



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 13 de junio de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 32/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/06/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

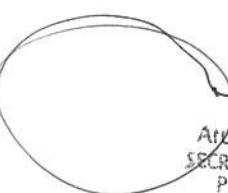
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 32/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/06/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1008

m.j.


Mauricio Marcus
Arq. Mauricio Marcus
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO


Alberto Paredi
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

EL expediente municipal N° 168/08 “Proyecto Ordenanza p/ determinar nueva línea de barranca en Santa Clara del Mar”

CONSIDERANDO

Que conforme los dictámenes producidos por la Asesoría General de Gobierno se determina la propiedad del Estado en los sectores de playa y lotes privados invadidos por la arena; y con mayor razón aún sobre aquellos inmuebles que han desparecido por efectos de la erosión marina (art. 2340 inc. 4º y 2604 CC);

Que habiéndose extinguido de una manera absoluta el derecho de propiedad sobre los inmuebles, éstos se incorporaron al dominio público del estado por estar sujetos al uso y goce público y su afectación como tales es el acto por el cual pone dichos bienes a disposición de todos para su aprovechamiento, con miras al bien común, y, en consecuencia, desde entonces los inmuebles pertenecen al Estado en su carácter de órgano administrador;

Que, resulta necesario determinar la nueva línea de rivera por intermedio de la Dirección de Geodesia para que luego el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires proceda a realizar las mutaciones correspondientes en sus asientos dominiales;

Que, a los fines de comenzar los trámites para regularizar la situación dominial de los lotes afectados por la erosión costera en la localidad de Santa Clara del Mar la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano ha definido la nueva línea de barranca en Santa Clara del Mar elaborando un plano que determina la realidad física de la localidad;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: APRUEBAS, el plano de delimitación de la nueva línea de Barranca de la localidad de Santa Clara del Mar confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano obrante en expediente municipal N° 168/08 incluyendo la calle lindera a dicha línea de barranca que ha sido de uso público por más de



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

25 años y que determina que los siguientes lotes han sido afectados total o parcialmente por la erosión costera y en consecuencia han pasado al USO PUBLICO:

- MANZANA 24 LOTES 7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18
- MANZANA 35 LOTES 11-12-13-14-15-16-17
- MANZANA 46 LOTES 10-11-12-13-14-15-16-17
- MANZANA 36 LOTES 10-11-12-13-14-15-16-17
- MANZANA 48 LOTES 11-12-13-14-15-16
- MANZANA 62 LOTES 11-12-13-14-15-16
- MANZANA 76 LOTES 11-12-13-14-15
- MANZANA 88 LOTES 12-13-14-15
- MANZANA 100 LOTES 12-13-14-15
- MANZANA 112 LOTES 12-13-14-15
- MANZANA 124 LOTES 13-14-15

ARTICULO 2º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo realice los trámites y gestiones necesarios ante la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires a los fines de delimitar la nueva línea de rivera y posteriormente ante el Registro de la Propiedad Inmueble para que éste realice las mutaciones correspondientes en sus asientos dominiales.

ARTICULO 3º: De forma-----

ORDENANZA N° 32

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año 2008.-


GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE